

## **Reglamento de uso de Videoteca CNTV**

1. La videoteca con programas de televisión que administra el CNTV, está compuesta principalmente por producciones que cuentan con el financiamiento del CNTV a través de sus fondos concursables, además de otras producciones.
2. Podrán solicitar el material para su transmisión los canales de TV Local que se encuentren registrados en el directorio del CNTV. Para acceder a este material los interesados que no se encuentren registrados deberán hacerlo en el Departamento de Fomento del CNTV.
3. Los programas deberán solicitarse al CNTV por escrito a través de nuestro sitio web [www.cntv.cl](http://www.cntv.cl), en el link “**contáctenos**”, formulario consultas; vía fax 5922712, o bien en nuestras oficinas ubicadas en Mar del Plata 2147, Providencia, Santiago.
4. Debe pagarse el costo de la cinta, el traspaso, y el envío por correo, por lo que debe adjuntarse a la solicitud un comprobante de depósito en la Cuenta Corriente del CNTV por el monto que cubra los gastos indicados. El Departamento de Fomento dispondrá de una lista de precios que variará según la duración y formato del programa solicitado.
5. Junto con la solicitud, además, deberá enviarse la pauta de transmisión del programa por el canal de TV local solicitante.
6. El CNTV despachará una copia que debe transmitirse íntegramente sin ediciones o modificaciones.
7. Queda absolutamente prohibido copiar las producciones, ceder su uso (aún a título gratuito), enajenarlas, comercializarlas o lucrar con ellas de cualquier manera.

8. Las grabaciones solo podrán ser transmitidas a la hora y día señalados en la pauta de transmisión que se adjunte a la solicitud y que haya sido aprobada por el CNTV.
9. Deberán transmitir los agradecimientos a los realizadores del programa y al CNTV, en la forma que se establezca en los créditos de las respectivas copias.
10. Los canales de TV local deberán transmitir los programas sólo por su canal.
11. Cada programa podrá emitirse sólo dos pasadas durante cada año.
12. La Videoteca estará a disposición de los interesados a partir del 1º de marzo de 2005.
13. El plazo de entrega de las copias realizadas, será de 15 días hábiles, a partir de la confirmación del depósito.
14. No podrán solicitar programas de la Videoteca aquellos canales beneficiados con recursos del Fondo de Producción Local que tengan proyectos pendientes en su ejecución y que estén fuera de los plazos establecidos en el correspondiente contrato.